



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-C/MPP.

Puno, 11 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 10 de enero de 2022, el Dictamen N° 23-2022-MPP/SR-CALyR, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el otorgamiento de donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Primaria N° 70067 – “Francisco Bolognesi” del Sector de Putucuni Pata, Comunidad de Carata, Distrito de Coata - Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

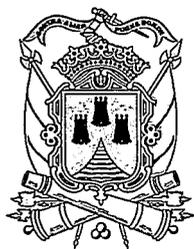
Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, mediante solicitud con registro N° 202124099569, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70067 – “Francisco Bolognesi” del Sector Putucuni Pata, Comunidad de Carata, Distrito de Coata – Puno, solicita la donación de materiales de construcción, en la cantidad de 100 bolsas de cemento, 100 varillas de fierro 3/8 para estribos, 50 kilogramos de alambre N° 16 y una (1) volquetada de hormigón, para la culminación de las aulas pedagógicas;

Que, mediante Informe N° 366-2021-MPPP/GA, Informe N° 5050-2021-MPP/GA/SGL/JACH e Informe N° 393-2021-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Gerente de Administración, el Subgerente de Logística y Especialista de Almacén de la Municipalidad Provincial de Puno respectivamente, señalan que existe en Almacén Central los bienes solicitados sobrantes de obras no ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, conforme el Informe N° 1083-2021-MPP/GIM-SGED/IDM, el Sub Gerente de Estudios de la Municipalidad Provincial de Puno, remite el Informe Técnico que opina que de la visita realizada in situ se observó y calculó que se necesitan 138 bolsas de cemento, 74 varillas de acero corrugado 3/8, y 47.82 Kg. de alambre N° 16, concluyendo que es de suma necesidad atender el pedido de los beneficiarios, ya que





Concejo Provincial de Puno

se observa que la construcción está en condición para los trabajos de construcción del segundo nivel;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 392-2021-MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación de la donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Primaria N° 70067, "Francisco Bolognesi" del Sector de Putucuni Pata, Comunidad de Carata, Distrito de Coata - Puno;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el concejo municipal ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de donación de materiales de construcción a favor de la Institución Educativa Primaria N° 70067, "Francisco Bolognesi" del Sector de Putucuni Pata, Comunidad de Carata, Distrito de Coata - Puno, conforme al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	N° INVENT.	PRECIO C/U	PRECIO TOTAL
01	Cemento Portland Tipo IP (42.kg)	Bolsa	100	1530	21.910	2191.00
02	Varilla de Fierro Corrugado 3/8 IN-SIDER PERU	Varilla	38	1831	17.300	657.50
03	Alambre negro N° 16 marcas APRODAC	Kilos	42	925	4.500	189.00
TOTAL						S/ 3,037.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los materiales de construcción otorgado en donación en el artículo precedente, están destinados para utilizar exclusivamente en la culminación de aulas (segundo piso) de la Institución Educativa Primaria N° 70067, "Francisco Bolognesi" del Sector de Putucuni Pata, Comunidad de Carata, Distrito de Coata - Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Ingeniería Municipal la verificación física de la obra y otros, así como la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE